los de Consejo, y que Sus Provisiones, Letras, Saulinas, y otros Despachos, y Executoria q haga de que use, con todo lo ello, a que fuere Sea Citado, concluya, pida y oyga Autos, y Sentencias interlocutorias, y Definitivas, en lo favorable Confirmandas, y de lo adverso apele y suplique siga Sus tales Apelaciones hasta Fenecerlas; Recuse Jueces, Escno. Notario, y otros Ministros Sus las tales Recusaciones, y Separarse de ellas quando les Combiniere, y finalmente pueda hazer y haga todas Las Diligencias, Judiciales, y Extrajudiciales, que combengan, y hazer podrian los Otorgtes presentes de q. el podera q. para todo ello Le anexo y dependiente Requisitos, esemismo Le dan Cómto das, Incidencias, y dependencias Generalidades y Cosas dades Sin Limitacon alguna con franca Libre, y Ge ministracon, y con facultad de Sustituir, Sustra y Sobstitucion en quien y Las veces que le parecieren Revocar los Sustitutos, y otros de Nuevo Nombrar q. el Poder que p. todo ello Se Refiere de ese mis mo Le dan, Con todo obligar, y relevar. en Dro, Fe. rezaria, Con una cion con Las Leyes fueros y Dros de Su defensa, y fueron y Las, Con forma, y asi lo Otor garon Siendo testigos Diego Ft[illegible] Sabrien de Cas tro Vasal, y Sus Sor. Vecs de Dcha Villa, y lo Firmaron Sus Mrds, q. Yo el Escno Doy fee y Conozco

Dn Pedro Jph Nz Dn Ginés Mateo Lop
Vidal cales
Dn Ginés de Barbas Dn Ginés Jph Sandin
Dn Ginés de Cárdenas Jph Alfonso Vidal
Dn Jph Enriquez Saxdin

Ante mi
Alonso Sanchez
Escno